



INFORMO SEÑOR JUEZ: Mediante auto del 09 de noviembre del año 2010 (fl. 45 C. Principal), se dio por terminado el presente proceso por Reestructuración de la obligación; además se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares vigentes dentro del proceso, oficiando para ello a la Secretaría de Transportes y Tránsito de Santa Rosa de Osos (Ant.), sin que fuera retirado el oficio con tal fin (fl. 54 C. Principal). El vehículo embargado cuenta con placas TTG 680 de propiedad de la demandada VICTORIA ELENA ZULETA LONDOÑO, C.C. 42.779.757, medida que fuera comunicada mediante oficio 3450 de noviembre 27 de 2009 (fl. 5 C. Medidas Cautelares). En este momento se encuentra pendiente solicitud proveniente de la señora MARÍA AMPARO SALINAS GALEANO, quien se encuentra autorizada por el codemandado RAUL HUMBERTO CASTAÑO SIERRA, para el retiro del oficio de levantamiento de embargo mencionado. Agosto 30 de 2023.

Juan Diego Muñoz Castaño
Oficial Mayor

Treinta de agosto de dos mil veintitrés

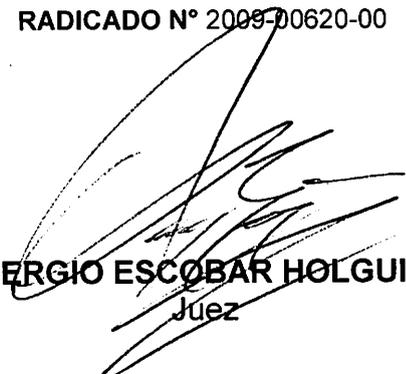
AUTO INTERLOCUTORIO N°. 2173
RADICADO N° 2009-00620-00
DEMANANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A., NIT.
DEMANDADOS: VICTORIA ELENA ZULETA LONDOÑO, C.C. 42779757; RAÚL HUMBERTO CASTAÑO SIERRA, C.C. 98499694
ASUNTO: COMUNICANDO LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE VEHÍCULO

Terminado como se encuentra el presente proceso y ordenado el **LEVANTAMIENTO** del embargo que pesa sobre el vehículo de placas TTG 680 de propiedad de la demandada VICTORIA ELENA ZULETA LONDOÑO, C.C. 42.779.757 (fl. 45 C. Principal), con tal fin se remitirá copia del presente auto a la Secretaría de Transportes y Tránsito de Santa Rosa De Osos (Ant.) (sectransito@santarosadeososo.gov.co), indicándoles que la medida de embargo había sido comunicada mediante oficio 3450 del 27 de noviembre de 2009.

Como la señora María Amparo Salinas Galeano no se encuentra autorizada por la propietaria del vehículo, sino por el codemandado Raúl Humberto Castaño Sierra, para el trámite de levantamiento de medidas, no hay lugar a entregarle comunicado alguno, sin embargo a los correos de donde la autorizada realizó las solicitudes (alonsory50@gmail.com; IBARRERAM@bancodeoccidente.com.co), se le remitirá copia del correo que se enviará a la dependencia de movilidad señalada, para que procure su diligenciamiento.

RADICADO N° 2009-00620-00

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 34
fijado en la página web de la Rama Judicial el 06/09 DE 2023 a las
8:00. a.m.

SECRETARIA